Señor

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: **No 2018-976**

DEMANDANTE: JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES
DEMANDADO: ELSA LUCIA CASTRO BAUTISTA, JOSE TEOLINDO CASTRO BAUTISTA, MARIA EIME CASTRO BAUTISTA MARIA LUZ CASTRO BAUTISTA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARLON ARIEL VÉLEZ CARDONA identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 260.404 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte demandada por medio del presente escrito y con el debido respeto interpongo **recurso de reposición** contra el auto del día 08 de marzo de 2021 por la siguiente razón:

Su señoría, usted emitió un auto el 27 de noviembre de 2020 dando el mismo traslado que ordeno en la providencia que estoy impugnando.

Sobre esta primera providencia el accionante no realizó ningún tipo de observación sobre la misma quedando debidamente ejecutoriada, así mismo dentro del término del traslado la parte demandante nunca pidió copia o que le enviaran el escrito de contestación con las excepciones, permaneciendo inactiva hasta que se terminó.

Considero que no tiene fundamento el auto que impugno pues la oportunidad procesal que tenía la parte activa para pronunciarse de las excepciones ya caduco y no es procedente volver a correr traslado sobre lo mismo sin tener algún tipo de fundamento.

Por esta razón le solcito revocar el auto del 08 de marzo de 2021 y dejar sin efecto el traslado que en él se ordena.

Respetuosamente

Marlon Ariel Vélez Cardona
CC 1´026´283434 de Bogotá D.C
T.P. 260.404 del C.S. de la J.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito Secretario deja constancia del traslado del recurso de **REPOSICION** presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 20 de abril de 2021 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 319 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 21 de abril de 2021 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 23 de abril del 2021 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario

RECURSO DE REPOSICION

BENEK ABOGADOS. <abogado.velezcardona@gmail.com>

Mié 10/03/2021 11:51

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

reposicion.pdf;

Señor

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: **No 2018-976**

DEMANDANTE: JOSE WILLIAM RAMIREZ REYES

DEMANDADO: ELSA LUCIA CASTRO BAUTISTA, JOSE TEOLINDO CASTRO BAUTISTA, MARIA EIME CASTRO BAUTISTA MARIA LUZ CASTRO BAUTISTA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARLON ARIEL VÉLEZ CARDONA identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 260.404 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte demandada interpogo en documento adjunto el recurso de la referencia

--

ATENTAMENTE :

BENEK ABOGADOS
CELULAR : 3223797379 -3183397185
WHATSAPP: 3157701017